



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 15 de enero de 2025.

VISTOS:

Informe N° 00440-2024-MDS/A-GM-GGAYSP-SGSYM; Informe N° 640-2024-MDS/A-GM-GGAYSP; Informe N° 00020-2025-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, asimismo la Ley N° 29332, que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°



27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, en el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que: En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la Municipalidad.



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF y sus modificatorias, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, establece que la Dirección General de Presupuesto Público aprueba mediante Resolución Directoral los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del citado Programa de Incentivos para el periodo 2025 hasta el 31 de octubre de 2024, con la finalidad de establecer los criterios y las fases del proceso de diseño de compromisos e indicadores correspondientes al periodo junio - diciembre 2025.



Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01, se aprueba Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos.



Que, con Informe N° 00440-2024-MDS/A-GM-GGAYSP-SGSYM la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal remite el Plan de Trabajo denominado "CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 05 FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2025" con un presupuesto de S/ 1'953,289.10 (Un millón novecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y nueve con 10/100 Soles); estableciéndose como objetivo fortalecer la ejecución del patrullaje municipal por sector, a través del desarrollo del patrullaje municipal serenazgo e integrado en setecientos cincuenta y seis (756) gobiernos locales; mediante el SIPCOP, la programación del patrullaje se realizara mediante la coordinación con las comisarias que se encuentren dentro de la jurisdicción de la municipalidad, evitando la duplicidad de servicios de patrullaje en un mismo punto, para el cumplimiento del indicador las municipalidades deben ejecutar un mínimo de patrullajes validos (cumpliendo con las condiciones exigidas), para la prevención, disuasión de los delitos y faltas que afectan la seguridad en los sectores determinados por cada municipalidad.



Que, con Informe N° 640-2024-MDS/A-GM-GGAYSP la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos solicita su aprobación, señalando que resulta muy necesaria la implementación de acciones coordinadas y eficientes para garantizar la reducción de la seguridad ciudadana.

Que, con Informe N° 00020-2025-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con el crédito presupuestario, siendo que el gasto será cargado a la META 02, para el Plan de Trabajo denominado "CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 05 FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2025" por un monto de S/ 1'953,289.10 (Un millón novecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y nueve con 10/100 Soles).



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 05 FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2025" presentado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un Presupuesto de S/ 1'953,289.10 (Un millón novecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y nueve con 10/100 Soles), para el desarrollo de las acciones detalladas en el Plan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado "CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 05 FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2025", debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento del Compromiso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 05 FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2025", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC. José Daniel CHACUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL